

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22814 *ORDEN de 15 de octubre de 1975 por la que se convocan concursos de méritos y elección para los grupos A y B y concurso de antigüedad para el grupo C de la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diversas plazas en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951 y demás disposiciones concordantes, ha tenido a bien convocar concursos entre funcionarios de dicho Cuerpo Médico para proveer las vacantes siguientes:

1. PLAZAS CONVOCADAS

A) Plazas adscritas al grupo A de la plantilla Central, como cargos de confianza, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección.

Dirección General de Sanidad

Servicios Centrales:

Inspector de Centros y Servicios, con sede en Barcelona 1

Administración Institucional de la Sanidad Nacional

Instituto Nacional de Sanidad:

Jefe de la Brigada Epidemiológica Central 1

Director del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición. 1

Director del Servicio de Informática Sanitaria 1

Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales:

Jefe del Servicio de Organización de Centros Sanitarios Asistenciales 1

Jefe del Servicio de Acción Sanitaria Asistencial 1

Jefe de la Sección de Estructura de los Servicios Asistenciales 1

Jefe de la Sección de Planificación de los Servicios 1

Jefe de la Sección de Estadística y Evaluación 1

Director del Área Especial Sanitaria de Talavera de la Reina. 1

Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria

Director 1

B) Plazas adscritas al grupo B de la plantilla Central, como de marcada especialización, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos y elección

Administración Institucional de la Sanidad Nacional

Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales:

Jefe de Departamento (Laboratorio) en el Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas 1

C) Plazas adscritas al grupo C de la plantilla Central, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de antigüedad.

Servicios provinciales y comarcales

Subjefe provincial de Sanidad de Alicante 1

Subjefe provincial de Sanidad de Badajoz 1

Médico de Sanidad Nacional en la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona 2

Subjefe provincial de Sanidad de Castellón 1

Subjefe provincial de Sanidad de Ciudad Real 1

Subjefe provincial de Sanidad de Córdoba 1

Subjefe provincial de Sanidad de Gerona 1

Subjefe provincial de Sanidad de Huelva 1

| | |
|---|---|
| Subjefe provincial de Sanidad de Jaén | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de León | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Lérida | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Logroño | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional en la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid | 2 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Málaga | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional en la Jefatura Provincial de Sanidad de Málaga | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional, Jefe del Centro Comarcal de Cartagena | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Navarra | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Oviedo | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional, Director del Centro Comarcal de Gijón | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Pontevedra | 1 |
| Subjefe provincial de Sanidad de Salamanca | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional en la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla | 1 |
| Médico de Sanidad Nacional en la Jefatura Provincial de Sanidad de Valencia | 1 |

2. ASPIRANTES

2.1. Voluntarios: Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en servicio activo; los supernumerarios, los excedentes especiales y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, durante un año como mínimo, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzosos: Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando todas las plazas del grupo C) —aunque voluntariamente soliciten también plazas adscritas a otros grupos—, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa y los que estén desempeñando plaza con destino provisional; estos últimos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el presente concurso.

3. SOLICITUDES

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7. planta sexta, Madrid-8) o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con los requisitos exigidos en el artículo 69 del precitado texto legal. Cada aspirante presentará una sola instancia, en la que indicará, además de su situación administrativa actual, la plaza que, en su caso, venga desempeñando y carácter de su nombramiento, siendo imprescindible indicar en dicha instancia el orden por el que solicita las vacantes y el grupo a que pertenece cada una de ellas. El incumplimiento total o parcial de estas normas será motivo de expulsión del presente concurso.

Los que soliciten plazas del grupo A o B deberán adjuntar relación de méritos y acreditarlos documentalmente.

Los que soliciten plazas del grupo C, «Concurso de antigüedad», y aleguen el derecho preferente —si lo tuvieren—, que pretendan hacer efectivo a tenor de lo previsto en la base cuarta, lo indicarán en su instancia y acompañarán los justificantes correspondientes.

Los excedentes voluntarios o forzosos que acudan a este concurso unirán a su solicitud de declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo de Tribunal de Honor, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos de algún Cuerpo o plaza de la Administración del Estado o de la Administración Local durante el período de permanencia en situación de excedencia. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes y certificado de aptitud física expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad, en los que se indiquen, respectivamente, que no se encuentran inhabilitados o incapacitados para el ejercicio de funciones públicas.

No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo, ni los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. ADJUDICACION DE PLAZAS

Para los concursos de méritos y elección se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Las plazas adscritas al grupo C se adjudicarán cuando en consideración el tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo que tengan los concursantes, y a igualdad de los mismos se tendrá en cuenta la fecha de ingreso en aquél o el mejor número de promoción en el supuesto de que coincidieren en ésta.

Los excedentes forzosos o voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas dentro de su grupo.

A efectos de su legal tramitación, el expediente de los presentes concursos será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Hmo. Sr. Director general de Sanidad.

22815 *ORDEN de 25 de octubre de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 1.000 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías armados, vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

Condiciones

1.ª Tener veinte años de edad y no alcanzar los treinta antes del día 1 de abril de 1976.

2.ª Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.

3.ª No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil para el servicio militar y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio en que haya prestado sus servicios.

4.ª Tener cumplido el servicio militar, incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del día 1 de abril de 1976, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenecen después de ser licenciados.

5.ª Poser condiciones de aptitud físicas necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,72 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenecan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, así como los que hayan servido en Compañías de Operaciones Especiales, Policía Militar, Naval y Aérea, Paracaidistas y La Legión y los que acrediten poseer el cinturón naranja de judo o karate o el distintivo nacional de aptitud deportiva, cuya talla mínima será de 1,70 metros.

Requisitos

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

1.º En el plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancia con arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán una fotografía tamaño carnet dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular, con informe del Jefe correspondiente, en el que se haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1976.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de las instancias, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si algún aspirante falsease dato alguno se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviere aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada, Jefatura de Estudios (apartado oficial, Madrid), debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad el nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora del examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que con arreglo al requisito anterior no comparecieran a examen en el lugar y fecha que se les cita, se entenderá que renuncian a él, perdiendo por tanto todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guardias del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a los que se destacarán Tribunales de dicha Academia.

Corresponde examinarse en La Coruña a los avecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los avecindados en Burgos, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Soria y Santander.

En León, los avecindados en León, Asturias, Palencia, Valladolid y Zamora.

En Zaragoza, los avecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los avecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

En Badajoz, los avecindados en Badajoz y Cáceres.

En Sevilla, los avecindados en Sevilla, Cádiz, Huelva y Ceuta.

En Córdoba, los avecindados en Córdoba, Málaga y Melilla.

En Granada, los avecindados en Granada, Jaén y Almería.

En Las Palmas de Gran Canaria, los avecindados en Las Palmas y Sahara.

En Santa Cruz de Tenerife, los avecindados en Santa Cruz de Tenerife.

En Madrid, los avecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen, los opositores exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los admitidos a examen harán cuatro ejercicios:

Primero: Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo: Ejercicio escrito.

Tercero: Ejercicio oral.

Cuarto: Prueba psicotécnica a título exclusivamente orientativo, sin influencia en la calificación de los aspirantes.

9.º El primer ejercicio, que consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes, será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la calificación de utilidad con arreglo al «cuadro de exenciones» que rige para el ingreso en la Guardia Civil, de aplicación al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1958), además del siguiente cuadro adicional de inutilidades:

Grupo único

a) Enfermedades generales:

1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en cara que tenga repercusión en el aspecto estético.
2. Infantilismo genital marcado.

b) Enfermedades del aparato locomotor:

3. «Genu valgum» o «varum» marcados.
4. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
5. Pies planos caracterizados.
6. Escoliosis, cifosis o lordosis, que sin estar marcados produzcan una asimetría en la estética de bipedestación.
7. Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría de las articulaciones coxofemorales, en bipedestación.